



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-1390

Revisadas las presentes diligencias este despacho DISPONE:

1. TÉNGASE POR NOTIFICADO al extremo demandado **OLIVERIO CÁRDENAS GARZÓN**, quien se notificó de manera personal tal y como consta a folios 115 de fecha 27 de febrero de 2020, quien contestó oponiéndose a las súplicas del libelo excepcionando de mérito.

2. TÉNGASE POR NOTIFICADO al extremo demandado **ANA SIXTA GARZÓN DE CÁRDENAS, GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS GARZÓN, JULIO SOLANO CÁRDENAS GARZÓN, LUZ MIREYA CÁRDENAS GARZÓN, ANTONIO CÁRDENAS GARZÓN** en calidad de herederos del señor **VÍCTOR ALFONSO CÁRDENAS (Q.E.P.D.)** de manera personal por intermedio de su apoderado, tal y como consta a folios 119 de fecha 5 de marzo de 2020.

3. RECONÓZCASE al abogado Dr. **OLIVERIO CÁRDENAS GARZÓN** quien actúa en nombre propio como demandado y como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.116-117), quien contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo pesentando excepciones.

4. Y finalmente, respecto a las excepciones presentadas por el el extremo pasivo, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días al demandante, en los términos del inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso.

Finalmente no se accede a nombrar curador al litem, toda vez que el extremo demandado se notificó por intermedio de su apoderado judicial que además también es demandado.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.058
Fijado hoy dieciséis de septiembre de dos mil veinte a la hora de las
8:00AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Panf